

En la ciudad de Olite, siendo las 12,00 horas del 2 de Mayo de 2.013, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores corporativos que a continuación se relacionan por orden alfabético: D Evaristo Calzada Rodríguez, D. José Garalut Guillermo, Dña. Eva María Gorri Gil, D. David Iriarte Aguirre, Dña. Mónica Marco Gómez, D. Carmelo Pérez Martínez, Dña. Ana María Perochena Sánchez, Dña. María Fermina Gema Garro Benito, Dña. Josefina Pozo Silanes al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Legaz Egea.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. Pedro María Cenoz Iragui

El Sr. Alcalde declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.013.

Realiza D. Evaristo Calzada las siguientes observaciones:

- 1.- Que no figura entre los asistentes Dña María Carmen Ochoa Canela que si asistió.
- 2.- Que en el punto de ruegos y preguntas figura Dña Marta Perochena cuando realmente debe figurar Dña Ana María Perochena.

Realiza Dña Eva Gorri la siguiente observación, que no asistió a la sesión completa sino que, tal como consta en el acta, entró cuando iba a tratarse el punto nº 7 figurando en el encabezamiento del acta como asistente a la sesión completa.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2.013 asumiendo las observaciones realizadas.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2.013.

Realiza Dña Eva Gorri la siguiente observación:

- .-Que asistió a la sesión y no figura entre los asistentes.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Abril de 2.013 asumiendo las observaciones realizadas.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2013.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de Abril de 2013.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DE 1 DE FEBRERO DE 2.013 (Nº 96/2013 A 232/2013).

Informa el Sr. Alcalde del contenido de las resoluciones de alcaldía adoptadas de 1 de febrero de 2.013 (nº 96/2013 a 232/2013) que obran en el expediente.

El Ayuntamiento se da por enterado de las resoluciones de alcaldía adoptadas de 1 de febrero de 2.013 (nº 96/2013 a 232/2013) cuyo resumen se halla en el expediente de la Sesión.

La corporación por unanimidad modifica el orden de los asuntos del Orden del día acuerda pasar a tratar el siguiente:

16.- PAGO A PROVEEDORES. APROBACIÓN DEL PLAN AJUSTE.

Explica la Sra. Interventora el proyecto de plan de ajuste que ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio entre la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Gobierno de Navarra de fecha 27 de Marzo de 2.013 por el que se aprueba el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

Explica el Sr. Alcalde que el tema supone un duro ajuste que servirá para acceder al mecanismo de pago a proveedores pero también para sanear la economía de Olite, que es un plan realista aunque supone un gran esfuerzo que debe realizarse por el bien de Olite pese a que incluye medidas antipopulares y cuya aprobación se considera necesaria y se propone para que se aplique al margen de si es aceptado para la inclusión del ayuntamiento en el pago a proveedores o no y solicita para el mismo el apoyo de todos los grupos que componen el pleno.

Se Procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor 6

Votos en contra 3

Abstenciones 2

El Ayuntamiento acuerda aprobar el proyecto de plan de ajuste para los ejercicios 2.01 a 2.023 ambos inclusive cuyo resumen de incremento de ingresos y decremento de gastos es el siguiente:

1.2.- MEDIDAS CORRECTORAS ACTUALES DEL PLAN DE AJUSTE

Se describen en este apartado las medidas de ajuste que adoptadas por el Ayuntamiento de Olite para modificar su actual situación económico-financiera. Tales medidas serán de tres clases:

- a) Medidas de gestión.
- b) Medidas de carácter presupuestario.
- c) Medidas de carácter financiero.

1.2.1. MEDIDAS DE GESTIÓN

1.2.1.1. Relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos.

Medidas que se proponen:

- Revisión de las relaciones de puesto de trabajo, depurándolas en caso de producirse duplicidades de tareas, puesto saturados.
- Amortización de los puestos de trabajo vacantes que permanezcan sin cobertura y que no respondan a las necesidades reales.
- Reducción de horas extraordinarias.
- Controlar las contrataciones temporales, únicamente se autorizarán para proyectos concretos que cuenten con la pertinente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista.

Fecha de aplicación: será aplicable a partir de de la aprobación por el pleno del presente plan de ajustes.

1.2.1.2. Reestructurar la organización

La revisión de los convenios de colaboración suscritos con otras administraciones para la cofinanciación de servicios. Con respecto a esta medida comentar que y a en el 2012 se revisaron las aportaciones a la Mancomunidad de Deportes y con la Mancomunidad de servicios sociales de base.

Medidas que se proponen:

Seguir revisando los convenios con los colaboradores (Mancomunidades, Consorcio de desarrollo), para rebajar cuotas o servicios en medida de lo posible.

Fecha de aplicación: será aplicable a partir del presupuesto del 2014, ya que para este año, ya se han adquirido los compromisos de pago.

2. MEDIDAS DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO

2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1.1. Control en el crecimiento del Gasto Corriente:

Capitulo I “Gastos de Personal”

Medidas del plan de Ajuste:

1.- Se propone que puesto que el servicio de ludoteca y el ocio de los niños y adolescentes no es competencia obligatoria del Ayuntamiento, sea gestionado y pagado por los padres, Asociaciones u otros organismos, dejándoles el Ayuntamiento el local de las escuelas Franciscanas, haciéndose cargo el Ayuntamiento del coste de mantenimiento de las instalaciones y aprobar para años futuros una subvención de 3.750 €, para ayudarles en la financiación. Tener en cuenta que los ingresos ligados a esta actividad también deberán eliminarse.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan, reorganizando la programación de este año, para que este año el gasto se decremente en la medida de los posible, ya que hay compromisos adquiridos y desaparezca a partir del 2014.

2.- Reorganización de los servicios municipales, para reducir las horas extras y en caso de que sean necesarias, compensarlas con días de vacaciones.

3.- Se propone eliminar la partida de contratación de auxiliar administrativo.

4.- Se propone decrementar las partidas de asignación a concejales y la partida de reparto del déficit del montepío a funcionarios, esta última, en principio se aumentó, porque con la entrada del nuevo secretario, (es de montepío), se creyó que incrementaría, pero lo ejecutado correspondiente al 1º y 2º trimestre suman 84.778,34, por lo que lo correspondiente a todo el año serían 169.556,68 €, estando dotada en principio por 234.000 €, por lo que se ha decrementado, pero por prudencia, se ha dejado dotada, con 200.000 €.

Fecha de aplicación de las medidas anteriores: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan

5.- Se propone eliminar la partida de contratación de personal de integración social y la parte de la seguridad social correspondiente, a partir del 2014 y siguientes.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique a partir del 2014.

Capítulo II “Compras de bienes corrientes”

Medidas del plan de Ajuste:

1.- Como ya se ha comentado en el capítulo 1, se propone que puesto que el servicio de ludoteca y el ocio de los niños y adolescentes no es competencia obligatoria del Ayuntamiento, sea gestionado y pagado por los padres, Asociaciones u otros organismos,...

2.- El mantenimiento del alumbrado público, se va a sacar a licitación en breve, por lo que se ha calculado que la reducción del gasto para este año puede ser de 1.500 € y a partir del 2014 de 3000 (aplicándole el 2,5 % IPC)

Fecha de aplicación: En breve se iniciará el procedimiento de adjudicación.

3.- Se propone reducir el gasto en cultura 5.000 € para el 2013 y a partir del 2014 de aplicarle a esta cantidad el 2,5 % (IPC previsto)

4.-Se propone reducir el gasto de la inspección tributaria, ya que hecha la consulta la previsión de gastos para este año previsto en 38.000, era excesiva y por ello, se propone decrementar 23.000 €.

5.-Se propone reducir el gasto relacionados con fiestas en 10.000 € y a partir del 2014 de aplicarle a esta cantidad el 2,5 % (IPC previsto)

Fecha de aplicación de las medidas anteriores: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan

Capitulo IV “Transferencias Corrientes”

Medidas del plan de Ajuste:

1.- Se propone darse de baja de la Mancomunidad de deportes a partir del 2014.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan, comunicar a la mancomunidad y producirá efectos para el presupuesto del 2014.

2.- Se propone eliminar el gasto de la partida bonificaciones IAE, ya que el año pasado no se reconoció importe alguno.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan

3.- Se propone decrementar el gasto para la organización del Mercado Medieval en 4.000 € y la aportación a ONG y otros en 1000 €.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan

4.- Se propone decrementar el gasto de la aportación a ONG y otros en 1000 €.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan, comunicarselo a la Federación Navarra de municipiod y producirá efectos para el presupuesto del 2014.

4.- Se propone la creación para años futuros, de una subvención de 3.750 €, para ayudar en la financiación a los padres o asociaciones que gestionen la ludoteca, ocio infantil y juvenil.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique a partir del 2014.

2.1.2.- Control del capítulo de inversiones.

En el capítulo de inversiones, se ha dotado al plan de inversiones por una parte con las pequeñas inversiones dentro de los funcionales, para mobiliario, equipos informáticos, pequeña maquinaria y por otra parte, se ha dotado una bolsa de inversión cuyo importe, depende cada año en función de los que se ha asignado en las inversiones mencionadas, pero que en su conjunto suman del año 2014 al 2018, 150.000 € y para el resto de años 200.000 €, a financiar con ahorro neto que se genere en el propio ejercicio. Estas inversiones serán las que con carácter de necesidad o urgencia vayan surgiendo a lo largo del periodo de vigencia del presente Plan.

2.1.3. Control de los Capítulos III “Intereses prestamos” y IX “Amortización de Préstamos”

Medidas del plan de Ajuste:

1.- Se propone reducir el gasto de la partida tanto de pago de intereses como la amortización del préstamo a concertar para pagar a los proveedores, ya que parte de las facturas ya han sido pagadas y el préstamo a concertar es menor que el previsto inicialmente.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan.

2.- Se propone realizare todas actuaciones posibles, para procurar la venta de terrenos con el objeto de amortizar deuda.

Fecha de aplicación: se propone que se aplique desde el momento de la aprobación del pleno del presente plan.

2.2.-PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.2.1 Evolución de los Ingresos Corrientes:

Capítulo 1: Impuestos Directos:

El impuesto sobre bienes inmuebles:

- **Respecto a la contribución urbana:**

Medidas del plan de Ajuste:

- 1.- Aumentar el gravamen anualmente por encima del IPC, en la medida que sea necesario, para que los ingresos incrementen un durante el 2014, 2015 y 2016 un 4%, y el resto de años un 3% sobre lo liquidado el año anterior.
- 2.- En el 2014, a mediado de año, la contribución que tiene que pagar la concesionaria de la autopista, dejará de estar bonificada al 95%, por lo que en el 2014, pagará 19.000 € (mitad de año) y en el 2015, 38.000 € (año entero).

Fecha de aplicación de las medidas anteriores: **se propone que se aplique a partir del 2014.**

- **Respecto a la contribución Rústica**

Medidas del plan de Ajuste:

- 1.- Aumentar el gravamen anualmente por encima del IPC, en la medida que sea necesario, para que los ingresos incrementen un durante el 2014, 2015 y 2016 un 4%, y el resto de años un 3% sobre lo liquidado el año anterior, hasta que nos permita llegar al máximo de recaudación (se ha calculado hasta el 2018)

Fecha de aplicación de las medidas anteriores: **se propone que se aplique a partir del 2014.**

- **Impuesto sobre actividades económicas.**

Medidas del plan de Ajuste:

- 1.-El Ayuntamiento para el 2013, ha aprobado la aplicación de un índice de recargo del 1,05, para el resto de años, se propone establecer un incremento gradual, para el 2014, 2015 y 2016, se aplicará al índice del 2013 un incremento del 4% y para el resto de años un 3%.

Fecha de aplicación: **se propone que la subida se aplique a partir del 2014.**

Capitulo 3 “tasas y otros ingresos”

Medidas del plan de Ajuste:

1.- Para el año 2013, se ha aprobado el incremento de las tasas en general de un 2,5%, para el resto de los años, se aplicará una subida por encima del IPC, ya que como demuestra el estudio de costes, la diferencia entre el coste de los servicios y sus ingresos es en todos deficitaria, para los años 2014, 2015 y 2016 se aplicará una subida del 4% y para el resto de los años un 3% (Salvo la tasa del 1,5 de empresas suministradoras que hablamos de ella en el apartado siguiente).

Fecha de aplicación: se propone que la subida se aplique a partir del 2014.

3.- RESUMEN INCREMENTO INGRESOS Y DECREMENTO GASTOS

INCREMENTO DECREMENTO INGRESOS

MEDIDAS SOBRE LOS INGRESOS	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
a)Subidas trinitarias y supresión bonificaciones											
Contribución Rústica	0	3.033	3.155	3.281	2.559	0	0	0	0	0	0
Contribución Urbana	1.676	43.903	45.659	28.486	22.219	22.886	23.572	24.279	25.008	25.758	26.531
Impuesto circulación	4.833	4.954	5.078	5.205	5.335	5.468	5.605	5.745	5.889	6.036	6.187
IAE	1.163	-19.713	1.354	1.424	1.484	1.547	1.613	1.683	1.796	1.821	1.847
Tasas y otros ingresos	4.568	-68	25.217	26.198	20.885	21.502	22.138	22.792	23.465	24.159	24.873
Ingresos Patrimoniales	7.746	7.939	-8.451	7.927	8.125	8.328	8.536	8.750	8.968	9.193	9.422
Coto de caza	13	21	21	22	17	18	18	19	20	20	21
Incremento Anual	19.999	40.070	72.033	72.543	60.624	59.749	61.483	63.268	65.146	66.987	68.880
Incremento acumulado	19.999	60.069	132.101	204.644	265.268	325.017	386.500	449.767	514.913	581.900	650.780
c) Potenciar la inspección tributaria											
Contribución Rústica											
Contribución Urbana											
Impuesto circulación											
IAE	27.000										
Tasas otros ingresos	17.000										
Ingresos Patrimoniales											
Incremento Anual	44.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incremento acumulado	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000
d) Otros											
Contribución Rústica											
Contribución Urbana											
Impuesto circulación											
IAE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas otros ingresos											
Ingresos Patrimoniales											
Transferencias Corrientes	-2.820	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	-3.666	-84.219	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	354.118	354.118	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incremento Anual	347.632	438.338	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incremento Acumulado	347.632	-90.705	-90.705	-90.705	-90.705	-90.705	-90.705	-90.705	-90.705	-90.705	-90.705
TOTAL INCREMENTOS	411.631	-	72.033	72.543	60.624	59.749	61.483	63.268	65.146	66.987	68.880

		398.268									
TOTAL INCREMENTO ACUMULADO		13.363	85.396	157.938	218.563	278.312	339.794	403.062	468.208	535.194	604.075
TOTAL INCREMENTOS CAP 1	34.685	32.199	55.267	38.417	31.614	29.919	30.809	31.726	32.712	33.635	34.585
TOTAL INCREMENTOS CAP 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INCREMENTOS CAP 3	21.568	-68	25.217	26.198	20.885	21.502	22.138	22.792	23.465	24.159	24.873
TOTAL INCREMENTOS CAP 4	-2.820	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INCREMENTOS CAP 5	7.746	7.939	-8.451	7.927	8.125	8.328	8.536	8.750	8.968	9.193	9.422
TOTAL INCREMENTOS CAP 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INCREMENTOS CAP 7	-3.666	-84.219	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INCREMENTOS CAP 9	354.118	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		354.118									
TOTAL INCREMENTOS	411.631	398.268	72.033	72.543	60.624	59.749	61.483	63.268	65.146	66.987	68.880

INGREMENTO- DECREMENTO GASTOS

MEDIDAS SOBRE LOS GASTOS											
DECREMENTO DE GASTOS	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
PREVISION INICIAL DE GASTOS (SIN AJUSTES)	3.689.916	3.493.971	3.573.094	3.651.453	3.716.568	3.711.893	3.782.848	3.855.654	3.921.338	3.989.035	4.039.737
Reduccion coste personal	57.572	73.827	74.755	75.705	76.680	77.679	78.703	79.752	80.828	81.931	83.061
PERSONAL ESCUELAS FRANCISCANAS	5.000	10.250	10.506	10.769	11.038	11.314	11.597	11.887	12.184	12.489	12.801
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELAS FRANC	1.500	3.075	3.152	3.231	3.311	3.394	3.479	3.566	3.655	3.747	3.840
PERSONAL LUDOTECA CONCILIACION	2.500	5.125	5.253	5.384	5.519	5.657	5.798	5.943	6.092	6.244	6.400

SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LUDOTECA CONCIL	850	1.743	1.786	1.831	1.876	1.923	1.971	2.021	2.071	2.123	2.176
HORAS EXTRAORD. ALGUACILES	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222
HORAS EXTRAS BRIGADA	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
CONTRATACION AUXILIAR ADVO	5.000	5.125	5.253	5.384	5.519	5.657	5.798	5.943	6.092	6.244	6.400
ASIGNACION A CONCEJALES Y COMPENSACIONE	5.000	5.125	5.253	5.384	5.519	5.657	5.798	5.943	6.092	6.244	6.400
RETRIBUCION PER.PROT.INTEGRACION LABORAL	0	3.588	3.677	3.769	3.863	3.960	4.059	4.160	4.264	4.371	4.480
SEG.SOC.PERSONAL TEMPORAL	1.000	3.075	3.152	3.231	3.311	3.394	3.479	3.566	3.655	3.747	3.840
REPARTO DEFICIT MONTEPIO FUNCIONARIOS	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000	34.000
Reduccion de prestacion de servicios de tipo no obligatorio	8.313	31.787	32.676	33.586	34.520	35.476	36.457	37.462	38.492	39.548	40.631
ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS FRANCISCANAS	8.000	25.195	25.825	26.471	27.132	27.811	28.506	29.218	29.949	30.698	31.465
GESTION NOMINAS MONITORAS CENTRO INFANT.	313	641	657	674	691	708	726	744	762	781	801
SUBV. ACTIVIDADES ESCUELAS SAN FRANCISCO	0	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750
Reduccion estructura reorganizativa de la Entidad o sus dependencias	0	9.701	9.943	10.192	10.447	10.708	10.976	11.250	11.531	11.819	12.115
TRANSFERENCIAS A LA MANC. DE DEPORTES	0	9.701	9.943	10.192	10.447	10.708	10.976	11.250	11.531	11.819	12.115
Otras	122.047	33.600	34.440	35.301	36.184	37.088	38.015	38.966	39.940	40.938	41.962
INSPECCION TRIBUTARIA	23.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIMPIEZA BAÑOS DURANTE FIESTAS	1.500	1.538	1.576	1.615	1.656	1.697	1.740	1.783	1.828	1.873	1.920
ADQUISICION DE PIROTECNIA	1.000	1.025	1.051	1.077	1.104	1.131	1.160	1.189	1.218	1.249	1.280
DERECHOS DE AUTOR A LA SOCIEDAD G.AUTOR.	1.000	1.025	1.051	1.077	1.104	1.131	1.160	1.189	1.218	1.249	1.280
GASTOS DE REPRESENTACION FIESTAS	1.500	1.538	1.576	1.615	1.656	1.697	1.740	1.783	1.828	1.873	1.920
ACTUACIONES MUSICALES OTRAS ATRACCIONES	3.000	3.075	3.152	3.231	3.311	3.394	3.479	3.566	3.655	3.747	3.840
VARIOS DE FIESTAS	2.000	2.050	2.101	2.154	2.208	2.263	2.319	2.377	2.437	2.498	2.560
GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES	5.000	5.125	5.253	5.384	5.519	5.657	5.798	5.943	6.092	6.244	6.400
CONSERVACION MNTO. ALUMBRADO PUBLICO	1.500	3.000	3.075	3.152	3.231	3.311	3.394	3.479	3.566	3.655	3.747
BONIFICACIONES IAE	10.001	10.000	10.250	10.506	10.769	11.038	11.314	11.597	11.887	12.184	12.489

APORTACIONES A ONG Y OTROS	0	1.125	1.153	1.182	1.212	1.242	1.273	1.305	1.337	1.371	1.405
MERCADO MEDIEVAL	4.000	4.100	4.203	4.308	4.415	4.526	4.639	4.755	4.874	4.995	5.120
INTERESES PRESTAMO LISTA PROVEEDORES	16.546	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES CARPA	16.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION PREST PAGO PROVEEDORES	36.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total decremento gastos	187.932	148.915	151.813	154.784	157.830	160.951	164.151	167.430	170.792	174.237	177.769
PREVISION INICIAL DE GASTOS (AJUSTADA SIN INVERSIONES)	3.501.984	3.345.057	3.421.281	3.496.668	3.558.738	3.550.941	3.618.697	3.688.224	3.750.546	3.814.797	3.861.968
bolsa inversiones	0	110.953	110.844	110.730	110.614	110.494	160.372	160.247	160.119	159.987	159.853
PREVISION INICIAL DE GASTOS (AJUSTADA)	3.501.984	3.456.009	3.532.125	3.607.398	3.669.352	3.661.436	3.779.069	3.848.471	3.910.665	3.974.785	4.021.821

4. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Aplicando todo lo comentado en los apartados anteriores la evolución del resultado presupuestario se presenta equilibrada desde un primer momento, presentando estados de superávit progresivos a lo largo de los años de vigencia del plan para absorber el remanente liquido de tesorería negativo resultante de la liquidación de 2012, pasando a ser positivo ya el en 2013.

La evolución presupuestaria a lo largo de los años de vigencia del plan sería de forma resumida a nivel de capítulos lo siguiente:

INGRESOS	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
	Derc. Reconocido s											
A) OPERACIONES CORRIENTES	3.539.885	3.392.117	3.432.187	3.504.220	3.576.762	3.637.386	3.697.135	3.758.618	3.821.886	3.887.032	3.954.018	4.022.898
Impuestos directos	1.308.960	1.213.232	1.245.430	1.300.697	1.339.114	1.370.728	1.400.647	1.431.456	1.463.182	1.495.894	1.529.529	1.564.114
Impuestos indirectos	41.987	75.140	75.140	75.140	75.140	75.140	75.140	75.140	75.140	75.140	75.140	75.140
Tasas y otros ingresos	689.183	661.764	661.696	686.913	713.111	733.996	755.499	777.637	800.429	823.894	848.053	872.926
Transferencias corrientes	1.150.829	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897	1.099.897
Ingresos patrimoniales	348.926	342.084	350.024	341.573	349.500	357.624	365.952	374.489	383.238	392.206	401.399	410.821
B) OPERACIONES DE CAPITAL	209.657	501.369	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031
Enajenación inversiones reales	87.565	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031	63.031
Transferencias de capital	122.092	84.219	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de pasivos financieros	0	354.118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	3.749.543	3.893.486	3.495.218	3.567.251	3.639.794	3.700.418	3.760.167	3.821.649	3.884.917	3.950.063	4.017.050	4.085.930
EVOLUCION RESPECTO AÑO ANTERIOR		143.943	-398.268	72.033	72.543	60.624	59.749	61.483	63.268	65.146	66.987	68.880
		391.455	-398.268	72.033	72.543	60.624	59.749	61.483	63.268	65.146	66.987	68.880
GASTOS	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
	Oblig. Reconocidas											
A) OPERACIONES CORRIENTES	2.989.350	3.013.596	3.017.281	3.072.035	3.126.656	3.182.405	3.240.135	3.301.011	3.363.360	3.427.211	3.492.662	3.559.909
Remuneraciones personal	1.370.166	1.367.935	1.396.943	1.426.884	1.457.574	1.489.032	1.521.276	1.554.326	1.588.202	1.622.925	1.658.516	1.694.997
Compra de bienes corrientes	1.235.642	1.235.888	1.232.632	1.263.448	1.295.034	1.327.410	1.360.595	1.394.610	1.429.475	1.465.212	1.501.842	1.539.389
Intereses	211.318	207.092	204.334	195.078	184.088	172.586	161.384	151.604	141.531	131.150	120.513	109.769
Transferencias corrientes	172.224	202.681	183.373	186.625	189.959	193.377	196.880	200.471	204.152	207.924	211.791	215.754
B) OPERACIONES DE CAPITAL	584.965	488.388	448.429	470.033	490.934	497.394	432.009	489.033	496.361	494.985	493.942	474.026
Inversiones reales	301.792	189.288	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Transferencias de capital	1.848	3.800	3.895	3.972	4.051	4.131	4.214	4.299	4.386	4.475	4.567	4.660

Variación activos financieros	0	0	0	0								
Variación pasivos financieros	281.325	295.300	294.534	316.061	336.884	343.263	277.794	284.734	291.975	290.510	289.376	269.366
TOTAL GASTOS	3.574.316	3.501.984	3.465.710	3.542.068	3.617.590	3.679.799	3.672.143	3.790.045	3.859.721	3.922.196	3.986.604	4.033.935
EVOLUCION RESPECTO AÑO ANTERIOR		-72.332	-36.274	76.358	75.522	62.209	-7.655	117.901	69.676	62.476	64.408	47.331
RESULTADO PRESUPUESTARIO	175.227	391.502	29.508	25.183	22.203	20.619	88.023	31.605	25.197	27.867	30.445	51.994
REMANENTE TESORERIA NEGATIVO	-317.113	74.389	103.898	129.081	151.284	171.903	259.926	291.531	316.728	344.594	375.040	427.034
A>horro Bruto	761.853	585.613	619.240	627.263	634.194	627.567	618.384	609.211	600.057	590.971	581.869	572.759
Ahorro Neto	269.210	83.221	120.372	116.124	113.223	111.719	179.206	172.873	166.551	169.311	171.981	193.623
Ingreso no financiero (h)	3.749.543	3.539.368	3.495.218	3.567.251	3.639.794	3.700.418	3.760.167	3.821.649	3.884.917	3.950.063	4.017.050	4.085.930
Gasto no financiero (n)	3.292.991	3.206.684	3.171.176	3.226.007	3.280.707	3.336.536	3.394.349	3.505.310	3.567.746	3.631.686	3.697.229	3.764.569
Saldo no financiero (g) = (h) - (n)	456.552	332.684	324.042	341.244	359.087	363.882	365.818	316.339	317.171	318.377	319.821	321.360
Ajustes SEC ®	-70.644	-93.710	-84.093	-85.847	-87.612	-89.089	-90.545	-92.252	-93.590	-95.175	-96.815	-98.470
Capacidad/Necesidad Financiera (s) = (p) +(q)	385.908	238.973	239.949	255.397	271.475	274.792	275.273	224.087	223.581	223.202	223.006	222.890
Remanente Tesorería para Gastos Generales	-317.113	74.389	103.898	129.081	151.284	171.903	259.926	291.531	316.728	344.594	375.040	427.034
REGLA DEL GASTO		3.628.331	3.585.906	3.605.096	3.680.807	3.730.768	3.721.901	3.791.191	3.913.299	3.977.290	4.043.167	4.092.011
Presupuesto de Gastos		3.501.984	3.465.710	3.542.068	3.617.590	3.679.799	3.672.143	3.790.045	3.859.721	3.922.196	3.986.604	4.033.935
Diferencia Regla gasto Presupuesto		126.347	120.196	63.028	63.217	50.970	49.758	1.147	53.578	55.094	56.563	58.075

5.-APROBACIÓN DE AL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DEL PLAN PEDAGOGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE OLITE.

Informa el Sr. Alcalde del contenido de las modificaciones propuestas por la Dirección de la Escuela Municipal de Música en el plan pedagógico y del nuevo texto del Reglamento de régimen interno.

A la vista de dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las modificaciones del plan pedagógico y aprobar inicialmente el nuevo Reglamento de Régimen Interno propuestas por la Dirección de la Escuela Municipal de Música.

6.- ADHESIÓN AL PACTO POR UN TERRITORIO SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Informa el Sr. Alcalde del contenido del Pacto por un Territorio Socialmente Responsable que fue presentado a los Ayuntamientos afectados en la reunión mantenida en la torre de Olcoz el día 21 de Marzo del actual.

A la vista de dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la adhesión del Ayuntamiento de Olite al Pacto por un Territorio Socialmente Responsable.

7.- RECURSOS DE ALZADA 12-02177 Y 12-02893 INTERPUESTOS POR D JESÚS GUEMBE IRIARTE, DÑA MARÍA AURORA SADA RUIZ, DÑA VICTORIA LUNA ELORZ Y D JOSÉ RAMÓN VERGARA JIMÉNEZ CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE FECHA 2 DE ENERO DE 2.013 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA UER 3 Y REQUERIMIENTO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES. ACUERDO DE COMPARECENCIA. APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES.

Explica el Sr. Secretario Municipal previa la autorización del Sr. Alcalde los aspectos jurídicos del presente punto del Orden del día.

Propone el Sr. Alcalde la aprobación del acuerdo correspondiente.

Manifiesta la Sra. Gorri que va a votar en contra porque considera fundamentado el recurso presentado.

Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado

Votos a favor..... 8
Votos en contra2

En su consecuencia el Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Visto Recurso de Alzada 12-02177 y 12-02893 interpuestos por D Jesús Guembe Iriarte , Dña María Aurora Sada Ruiz, Dña Victoria Luna Elorz y D José Ramón Vergara Jiménez contra acuerdo del Ayuntamiento de Olite de fecha 2 de Enero de 2.013 sobre aprobación definitiva de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la UER 3 y requerimiento de las cuotas correspondientes.

Dada la necesidad de comparecer en el citado recurso en defensa de los intereses municipales.

A la vista de dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda:

1º.- Remitir copia del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo legalmente establecido al efecto, acompañado del correspondiente escrito de alegaciones.

2º.- Dar traslado del Presente acuerdo a todos los interesados emplazándoles para que en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

3º.- Solicitar la desestimación íntegra del recurso de alzada.

8.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D CARLOS TAMBURRI MOSO Y D PABLO-ITALO TAMBURRI MOSO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE PAMPLONA (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 110/2013) CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 2.013 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD UE R -3. COMPARECENCIA. NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR.

Explica el Sr. Secretario Municipal previa la autorización del Sr. Alcalde los aspectos jurídicos del presente punto del Orden del día.

Propone el Sr. Alcalde la aprobación del acuerdo correspondiente procediéndose a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor..... 8
Votos en contra2

En su consecuencia el Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Visto recurso contencioso administrativo interpuesto por D Carlos Tamburri Moso y D Pablo-Italo Tamburri Moso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona (Procedimiento Ordinario 110/2013) contra acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Olite en sesión celebrada el 2 de Enero de 2.013 por el que se aprobó definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad UE R -3. Dada la necesidad de comparecer en el citado recurso en defensa de los intereses municipales,

A la vista de dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda:

1.- Personarse como parte demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D Carlos Tamburri Moso y D Pablo-Italo Tamburri Moso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona (Procedimiento Ordinario 110/2013) contra acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Olite en sesión celebrada el 2 de Enero de 2.013 por el que se aprobó definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad UE R-3.

2.- Encomendar la representación de esta Corporación para la defensa del Procedimiento Ordinario nº 110/2013 al Procurador don Francisco Javier Echauri Ozcoidi, en virtud de poder que ya tiene conferido al efecto, y la dirección de las actuaciones a los Letrados del MICAP (Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona) Don Blas Ignacio Otazu Amatriain, Doña Ana Otazu Vega y Don Aitor Otazu Vega.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde D Javier Legaz Egea a adoptar cuantas resoluciones sean necesarias para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Olite en éste procedimiento.

9.- ACEPTACIÓN DE DACIÓN EN PAGO POR DÑA PRESENTACIÓN MÚGICA DE LA PARCELA 7498 DEL POLÍGONO 9 CON DESTINO A SISTEMAS GENERALES EN CONCEPTO DE PAGO PARCIAL DE LAS DEUDAS GENERADAS POR LA URBANIZACIÓN DE LA UER-3.

Informa el Sr. Secretario que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2.011 adoptó el acuerdo de Adquirir por compra a doña Presentación Múgica Garnica la parcela 749 del polígono 9, para su destino en parte a sistemas generales viario y zona verde según determinaciones del Plan Municipal de Urbanismo por el precio de 27.430,86 €.

Que Dña Presentación Múgica adeuda a este Ayuntamiento una cantidad de 68.656,31 € además de los correspondientes intereses de demora, en concepto de cuota de urbanización de la UER 3.

Que se ha acordado con dicha vecina que el importe del precio del terreno se impute al pago de dicha cuota por lo que es preciso modificar el acuerdo adoptado en fecha 20 de Mayo de 2.011 procediéndose a acordar la recepción de dicho terreno como dación en pago para el pago parcial de las cuotas de urbanización de la UER-3.

A la vista de dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aceptar la parcela 749 del polígono 9, para su destino en parte a sistemas generales viario y zona verde según determinaciones del Plan Municipal de Urbanismo como dación en pago parcial por parte de Dña Presentación Múgica Garnica de las cuotas de urbanización de la UER 3 pendientes de pago y que ascienden a 68.656,31€ además de los correspondientes intereses de demora

2º.- El precio de dicha parcela asciende a la cantidad de 27.430,86 euros.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde D Francisco Javier Legaz Egea para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

10.- LEY FORAL 11/2013, DE 12 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN LA LEY FORAL 6/1990, DE 2 DE JULIO, DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA, PARA ESTABLECER LA DELEGACIÓN DE VOTO DE LOS CONCEJALES EN LOS AYUNTAMIENTOS.

Informa el Sr. Secretario del contenido de la LEY FORAL 11/2013, de 12 de marzo, de modificación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los Ayuntamientos.

A la vista de dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo previsto en el artículo 86 de la Ley Foral 6 /1990 de Administración Local para establecer la delegación de voto de los concejales en los Ayuntamientos:

a) La concejala que por razón de su maternidad no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal durante las seis semanas siguientes al parto.

La baja por paternidad, la lactancia o el embarazo no son causas para el ejercicio del voto delegado, salvo el supuesto de embarazo de riesgo debidamente certificado por el médico responsable.

b) El concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal.

c) La acreditación de la baja médica se efectuará mediante la presentación del correspondiente certificado médico firmado y con indicación del número de colegiado, en el que constará la gravedad de la enfermedad que se padece.

d) El voto delegado solo será posible en las sesiones plenarios, nunca en comisiones o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

e) Ningún concejal podrá ostentar más de un voto delegado.

f) El número de votos delegados no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, la mitad del total de concejales miembros de la Corporación.

g) El periodo de delegación de voto no podrá ser, en ningún caso, superior a un año”.

11.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA GENERAL DE ANIMSA.

Visto escrito de ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S. A., (ANIMSA), por el que se comunica que se va a celebrar Junta General Ordinaria de accionistas el próximo día 5 de junio de 2013.

A la vista de dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Designar al Alcalde/Presidente D Francisco Javier Legaz Egea para asistir en representación del Ayuntamiento de Olite a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA.

2.- De no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

12.- CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE SECTORIZACIÓN DE LAS CORSERAS.

No habiendo emitido la Comisión de Urbanismo el correspondiente dictamen que pendiente el asunto para próxima sesión.

13.- PROPUESTA DE CESIÓN DE TERRENOS A LOS PROPIETARIOS DE NAVES EN LA UC 9.

No habiendo emitido la Comisión de Urbanismo el correspondiente dictamen que pendiente el asunto para próxima sesión.

14.- CONSULTA DE NAOLSA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL QUE AFECTA A LA UER-5 DEL PLAN MUNICIPAL.

Vista Consulta urbanística de NAOLSA presentada el día 20 de Marzo de 2.013 consistente previa a la presentación de una modificación del Plan Municipal en las parcelas 414, 415, 417 y 418 del polígono 14 del catastro de Olite.(UE-R5,) así como información acerca del trámite a realizar para proceder a la modificación.

Visto informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que señala que “la propuesta presentada mantiene la propuesta del Plan Municipal para la zona en la que se ubica, con la única diferencia en cuanto al número de viviendas y el número de aparcamientos previstos en vía pública, no obstante como se ha previsto en la U.E.-R.3, al contar esta zona con la urbanización recibida, podría considerarse que se trata de un suelo urbano consolidado, con lo que se podría no obligar a la ejecución de dos plazas de aparcamiento en suelo público, a cambio de que las parcelas en las que se propongan más dormitorios tuvieran dentro de la parcela espacio suficiente para el aparcamiento en su interior de al menos dos vehículos.”

Visto informe del Sr. Secretario Municipal.

Se acuerda por unanimidad responder favorablemente a la consulta de NAOLSA sobre modificación del Plan Municipal que afecta a la UER-5 del Plan Municipal.

15.- PLAN PARCIAL DEL ÁREA DE REPARTO AR 2.- TRAMITACIÓN.

Visto que el Ayuntamiento de Olite mediante acuerdo de pleno de 6 de Agosto de 2.010 aprobó definitivamente el Plan Parcial de la AR 2 en Olite promovido por la Junta de Compensación.

Visto que el 8 de Febrero de 2012 D José Luis y D Miguel Ángel Echeverria Iturri presentaron una propuesta de modificación de dicho plan parcial que tenía por objeto la creación en el ámbito de al misma de dos unidades de ejecución.

Visto que el Ayuntamiento de Olite procedió a su aprobación inicia por acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de Marzo de 2012.

Visto que el día 17 de Mayo de 2.012 el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra con motivo de la remisión del correspondiente informe sobre la modificación propuesta recordó al Ayuntamiento de Olite que no había remitido al Registro de Planeamiento el Plan Parcial.

Visto que el 30 de Mayo de 2012 la Junta de Compensación de la AR 2 de Olite presentó un escrito de alegaciones.

Visto que el Ayuntamiento dio traslado de las mismas al promotor quien a su vez remitió el 19 de Junio de 2012 un escrito exponiendo sus argumentos respecto de las mismas.

Visto que el 24 de Agosto de 2.012 se recibió en el Ayuntamiento de Olite una comunicación del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra en la que además de señalar diversas deficiencias en el contenido del Plan Parcial señaló que el mismo excluía del Área de Reparto las parcelas 385 y 535 sin haber modificado previamente el planeamiento municipal o haberse tramitado el Plan Parcial como modificación de determinaciones estructurantes.

Visto que tras la presentación de las alegaciones y la respuesta del promotor de la modificación procedió el Ayuntamiento a poner en contacto a ambas partes a fin de llegar a una solución consensuada celebrándose una reunión al efecto y posteriormente manteniendo contacto fundamentalmente epistolar con ambas partes sin que haya podido llegarse a la solución consensuada que pretendía el Ayuntamiento.

Visto que por un lado existe una modificación del Plan Parcial aprobada inicialmente y con el trámite de audiencia publica finalizado y que se halla pendiente de acuerdo sobre su aprobación definitiva.

Visto que el Plan Parcial no fue tramitado correctamente debiendo tramitarse como modificación estructurante dado que por la vía de hecho sacaba 2 parcelas del AR 2 cuando para ello hubiera sido preciso tramitar una modificación de plan de carácter estructurante o bien el propio plan parcial con carácter de modificación estructurante del plan municipal obviamente la validez del Plan Parcial es cuando menos dudosa resultando de lo anterior que previamente a resolver sobre la modificación del Plan Parcial será indispensable dilucidar si el mismo es válido o no para adoptar el acuerdo correspondiente.

Habida cuenta de que el Ayuntamiento de Olite aprobó definitivamente el Plan Parcial promovido por la Junta de Compensación de la AR2 y con el objetivo de asegurar la vigencia del plan parcial y poder proseguir con la tramitación de al modificación sería preciso solicitar del Gobierno de Navarra la respuesta a una consulta consistente en si este Ayuntamiento tramitase una modificación del Plan General excluyendo dichas parcelas recibiría el visto bueno del Gobierno de Navarra y el plan parcial mantendría su vigencia.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar del Gobierno de Navarra la respuesta a una consulta consistente en si éste Ayuntamiento tramitase una modificación del Plan General excluyendo dichas parcelas recibiría el visto bueno del Gobierno de Navarra y el plan parcial mantendría su vigencia.

2º.- Dejar en suspenso al vigencia del Plan parcial de la AR-2 aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el día 6 de Agosto de 2.010.

17- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los Concejales presentes desea presentar algún ruego o pregunta.

Interviene Dña Ana María Perochena señalando que quiere hacer constar que considera vergonzoso que el grupo Socialista no haya apoyado el plan de ajuste dado que si el Ayuntamiento se encuentre en ésta situación económica es por causa de la gestión que realizaron cuando gobernaron Olite.

A continuación pasan los grupos políticos a exponer sus posturas respecto del Plan de ajuste

-Grupo Socialista: Señala que su voto ha sido negativo por los siguientes motivos:

-El Plan de ajuste incrementa la carga fiscal a los ciudadanos y el grupo es partidario de reducir en temas de ocio principalmente los fines de semana del verano.

-Se ha solicitado el apoyo al plan de ajuste con excesiva premura para ser un tema tan importante.

-Que dado que según se ha dicho el grupo socialista es el único culpable de la situación actual resulta innecesario que apoye el plan de ajuste toda vez que UPN que está tan preparado puede hacerlo.

-Que el grupo de UPN lleva dos años gobernando Olite y no cabe echar la culpa de toda la situación a "la herencia recibida", máxime cuando UPN no voto en contra en asuntos como el de la UER-3.

Dña Eva Gorri (Partido Popular) señala que se ha abstenido:

-Porque el plan de ajuste parte de un presupuesto ante el que hizo constar su postura contraria.

-Porque se ha pedido el apoyo a un plan que determina el futuro económico de Olite hasta 2017 teniendo que tomar la decisión en tres días.

D Evaristo Calzada (Bildu) Informa que se ha abstenido porque sabía que pese a ello iba a aprobarse el plan, como protesta a los insultos que ha recibido en la Comisión de Hacienda.

.D Francisco Javier Legaz Egea (Grupo de U.P.N.)

-Que el Plan de Ajuste aprobado es un plan realista adaptado a las necesidades de Olite que pretende además de facilitar el pago a proveedores mejora la situación económica del Ayuntamiento de Olite y que es preciso aprobar simplemente para poder realizar los pagos, pese a que contenga medidas antipopulares.

-Que considera lamentable que después de apoyar el presupuesto de 2.013 demostrando una gran responsabilidad ahora no se apoyen estas medidas de ajuste manteniendo esa misma postura de responsabilidad.

- Que reducir las actividades de ocio en los fines de semana del verano va en contra del turismo y la hostelería, sector que en la actualidad es uno de los que más empleo crean en Olite, y que en estas actividades si bien existe una participación del Ayuntamiento lo que realmente las hace posibles es la participación un gran número de personas de forma desinteresada.

-Que es cierto que ha existido una gran premura para tomar la decisión pero que ello es debido a lo reducido de los plazos y a la falta de preparación del Departamento de Administración Local para apoyar a los servicios municipales a la hora de aprobar el plan, que todos los Concejales han recibido la misma información en cuanto ha sido posible y que incluso se les ha invitado a acudir a la reunión con Administración Local cosa que el representante de Bildu hizo.

-Que si UPN hubiera gobernado en su momento no se habría llegado nunca a la grave situación económica en que lo dejó el equipo de Gobierno anterior.

Pregunta D Carmelo Pérez las razones de la premura en la convocatoria de la sesión y preguntando si ello va a marcar una pauta las futuras las convocatorias

Responde el Sr. Secretario que la premura se ha debido precisamente a la premura con que se ha preparado el Plan de ajuste tal como le consta y que desde luego las sesiones se seguirán convocando como siempre.

Pregunta D Carmelo Pérez el motivo de que a Dña María Carmen Ochoa se le entregara la convocatoria para la Comisión de Urbanismo el domingo a la noche celebrándose la Comisión el martes.

Responde el Sr. Secretario que el viernes a mediodía se ordenó repartir la convocatoria y que desconoce porque no se le entrego la misma a la Sra. Ochoa hasta el domingo a la noche pero que se informará de ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 13:30 horas, de la que se extiende la presente acta en trece folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 87551, 87552, 87553, 87554, 87555, 87556, 87557, 87558, 87559, 87560, 87561 87562 y 87563 que firma el Señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.-